



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2268



BUENOS AIRES, 30 DIC 2013

VISTO el Expediente N° S01:0213767/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a efectos de financiar la construcción de QUINIENTAS CINCO (505) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en las Localidades de RESISTENCIA, FONTANA, PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, PUERTO TIROL, PAMPA DEL INFIERNO, GANCEDO, VILLA ÁNGELA, LA TIGRA, LA VERDE, COLONIAS UNIDAS, LAS GARCITAS, MACHAGAI, QUITILIPI, JUAN JOSÉ CASTELLI, TRES ISLETAS y COLONIA ELISA de la Provincia DEL CHACO, por un monto total de PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 90.864.197,30), en función de las disponibilidades

MPPiPyS
CUDWP-PROV-S01
13/10
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'N'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2268



financieras.

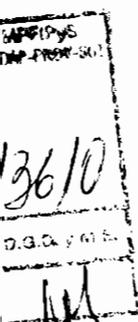
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 1.275 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 170 de fecha 7 de octubre de 2013 y Nota CCSPRP N° 389 de fecha 5 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2268



Obra Redeterminado de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 98.011.534,43), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 7.147.337,13), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

MPPFPyS
CUDAP-PROV-SOL
136.10
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2268



octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 7.147.337,13) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de noviembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la

13610
O.B.P.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Provincia DEL CHACO, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de QUINIENTAS CINCO (505) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en las Localidades de RESISTENCIA, FONTANA, PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, PUERTO TIROL, PAMPA DEL INFIERNO, GANCEDO, VILLA ÁNGELA, LA TIGRA, LA VERDE, COLONIAS UNIDAS, LAS GARCITAS, MACHAGAI, QUITILUPI, JUAN JOSÉ CASTELLI, TRES ISLETAS y COLONIA ELISA de la Provincia DEL CHACO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **2268**

MPFIPyS
CUDAP-PRON-SO1
136/10
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2268



ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: CHACO

N° de Obra	Código de Indec	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
1	22140060	166212	25 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en RESISTENCIA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	25	4.747.488,41	5.074.111,98	326.623,57
2	22140060	166212	20 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en RESISTENCIA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	20	3.786.790,01	4.047.406,77	260.616,76
3	22140040	166212	28 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en FONTANA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	28	5.312.880,00	5.799.652,94	486.772,94
4	22140040	166212	22 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en FONTANA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	22	4.163.640,00	4.488.380,98	325.740,98
5	22021010	166212	25 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	25	4.747.677,85	5.061.597,36	313.919,51
6	22021010	166212	25 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	25	4.747.676,67	5.110.635,54	362.958,87
7	22021010	166212	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	50	9.476.520,00	10.375.947,09	899.427,09
8	22071040	166212	25 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en PUERTO TIROL	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	25	4.728.837,26	5.226.324,59	497.487,31
9	22140060	166212	25 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en RESISTENCIA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	25	4.747.678,87	5.082.407,29	334.728,42
10	22007030	166212	10 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en PAMPA DEL INFIERNO	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	10	1.883.996,55	1.889.362,98	105.366,44
11	22036010	166212	10 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en GANCEDO	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	10	1.947.118,92	1.995.695,50	148.376,58
12	22098030	166212	25 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en VILLA ANGELA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	25	4.676.390,23	5.140.302,05	463.911,82
13	22112020	166212	15 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en LA TIGRA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	15	2.843.988,27	2.893.852,43	149.864,16
14	22060020	166212	10 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en LA VERDE	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	10	1.883.959,21	1.987.040,84	103.081,63
15	22154030	166212	10 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en COLONIAS UNIDAS	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	10	1.883.746,61	2.061.135,92	177.389,31
16	22154050	166212	15 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en LAS GARCITAS	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	15	2.842.540,55	2.957.272,27	114.731,72
17	22021010	166212	25 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	25	4.747.423,61	5.067.517,23	320.093,62
18	22168020	166212	15 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en MACHAGAI	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	15	2.843.808,98	2.952.009,14	108.200,16
19	22133010	166212	15 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en QUILUPI	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	15	2.844.592,43	2.992.727,61	148.135,18
20	22083060	166212	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en JUAN JOSÉ CASTELLI	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	50	9.475.912,87	10.439.323,88	963.411,01
21	22091010	166212	25 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en TRES ISLETAS	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	25	4.747.680,00	5.158.041,44	410.361,44
22	22154020	166212	10 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en COLONIA ELISA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	10	1.883.849,98	2.009.988,58	126.138,60
					480	90.864.197,30	98.011.534,43	7.147.337,13

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESIENTOS TREINTA Y SIETE (S/7.147.337,13).

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
13610
D.G.D. y M.E.